



CUT: 110703-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0401-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 30 de mayo de 2025

VISTO:

CUT	110703 - 2025	Fecha	28 de mayo de 2025
Representado por:		Documento	
ALBERTO PEREZ GOMEZ		DNI N°05346734	
Informe Formalización		Fecha	
INFORME DE FORMALIZACION N°0142-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP		30 de mayo de 2025	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, Los artículos 44° y 47° de la Ley N° 29338, establece que para usar el recurso agua, salvo uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad

Nacional del Agua (en adelante ANA), siendo el permiso de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

Que, mediante Resolución Directoral N° 459-2018-GRL/DIREPRO, **resuelve: Artículo 1°.** **Otorgar** al Sr. **ALBERTO PEREZ GOMEZ**, autorización para desarrollar la actividad de acuicultura en la Categoría Productiva Acuicultura de recursos Limitados (AREL), para la producción de carne; en las instalaciones denominado FUNDO “PORVENIR” ubicado en el **CASERIO CENTRO INDUSTRIAL – RIO AMAZONAS**, distrito de FERNANDO LORES, provincia de MAYNAS, región LORETO; con coordenadas geográficas: **03° 54’ 39.32” S; 73° 07’ 25.75” W.**

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0093-2022-ANA y el **INFORME DE FORMALIZACION N°0142-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP**, de la Administración Local de Agua Iquitos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa (01 poza acuícola), para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL, a favor del señor **ALBERTO PEREZ GOMEZ**, identificado con **DNI N° 05346734**; por un volumen estimado de hasta **3516.00 m³/Anual**, ubicado en el CASERIO CENTRO INDUSTRIAL – RIO AMAZONAS, distrito de Fernando Lores, provincia Maynas, departamento Loreto; de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Nombre del Titular	ALBERTO PEREZ GOMEZ												DNI	05346734	
Clase y Tipo de Uso	Productivo												Tipo de Uso:	Acuícola	
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Filtración												Nombre:	01 Poza acuícola	
Volumen otorgado	MENSUALIZADO (m³)												Volumen Total (m³/año)	3516.00	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
	1,800.00	156.00	156.00	156.00	156.00	156.00	156.00	156.00	156.00	156.00	156.00	156.00			
Ubicación	DESCRIPCIÓN						PUNTO DE CAPTACIÓN						PUNTO DE DESCARGA DE LAS AGUAS EXCEDENTES		
	Política	Departamento						Loreto						UTM (WGS-84) 18S Longitud E(m) 708329 Latitud N(m) 9567484	
		Provincia						Maynas							
		Distrito						mazan							
	Geográfica	Este (m)						708314							
		Norte (m)						9567464							
		Altitud (m)						103.00							
		Datum						WGS 84							
		Zona						18							
Unidad Operativa	Predio del Administrado – Ubicado en Caserío Centro Industrial – Río Amazonas, distrito de Fernando Lores, provincia de Maynas, departamento Loreto.						Actividad Productiva		Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)						

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular del permiso de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 3°.- INSCRIBIR el permiso otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor **ALBERTO PEREZ GOMEZ**, identificado con DNI N° **05346734**; poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Loreto, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS